



LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 14 de julio de 2025

INTERVIENEN: Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Dirección Administrativa y Financiera Comando General

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 900353659-2

Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS
Supervisor del contrato No. 133COGFM DIADF 2024

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024

Entre los suscritos a saber: El señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el/la señor(a) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Con NIT. 900353659-2, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a efectuar el suministro de víveres, para suplir las necesidades de la cafetería de oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas, ponderables técnicos y cuadro precios de referencia descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato.


VALOR CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$229.500.000,00) M/CTE, incluido IVA o IMPOCONSUMO (Según Aplique) y demás impuestos y gravámenes

FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 de abril de 2024

FECHA DE INICIO: 18 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de noviembre del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio y hasta el 25 de noviembre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra;

| | | |
|---|--|--|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 2 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO

CESIÓN No.1 DE DERECHOS ECÓNICOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS N.I.T. 900.353.659-2 Y COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES A LILIANA ANDREA GÓMEZ (CESIONARIO).

OBJETO: El Cedente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S cede en forma irrevocable y definitiva a favor de la Cesionaria señora LILIANA ANDREA GÓMEZ ACONCHA, los derechos económicos derivados de los valores facturados en un 100% del mes de junio y julio de 2024.

El valor cedido corresponde únicamente por a los valores facturados en un 100% del mes de junio y julio de 2024 del contrato de suministro No. 133COGFM DIADF 2024, de conformidad con la presente cesión.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 de agosto de 2024

CESIÓN No.2 DE DERECHOS ECÓNICOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS N.I.T. 900.353.659-2 Y COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES A LILIANA ANDREA GÓMEZ (CESIONARIO).

OBJETO: El Cedente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S cede en forma irrevocable y definitiva a favor de la Cesionaria señora LILIANA ANDREA GÓMEZ ACONCHA, los derechos económicos derivados de los valores a facturar en un 100% en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024


El valor cedido corresponde únicamente por a los valores a facturar en un 100% en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2024 del contrato de suministro No. 133COGFM DIADF 2024, de conformidad con la presente cesión

FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de septiembre de 2024

CESIÓN No. 003 DE DERECHOS ECÓNICOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS N.I.T. 900.353.659-2 Y COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES A LILIANA ANDREA GÓMEZ (CESIONARIO).

OBJETO: El Cedente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S cede en forma irrevocable y definitiva a favor de la Cesionaria señora LILIANA ANDREA GÓMEZ ACONCHA, los derechos económicos derivados de los valores a facturar en un 100% de los meses de marzo y abril de 2025 restados los descuentos procedentes a dichas facturas y hasta agotar los recursos presupuestales destinados al cumplimiento del objeto contractual incluidas posibles prorrogas y adiciones.

El valor cedido corresponde únicamente por a los valores a facturar en un 100% de los meses de marzo y abril de 2025 restados los descuentos procedentes a dichas facturas y

| | | |
|--|--|---|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 3 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

hasta agotar los recursos presupuestales destinados al cumplimiento del objeto contractual incluidas posibles prorrogas y adiciones del contrato de suministro No.133COGFM DIADF 2024, de conformidad con la presente cesión.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 de abril de 2025

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA EMPRESA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT No. 900353659-2)

OBJETO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$114.750.000,00), el valor total del contrato incluida la adición quedará en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$344.250.000,00) incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARAGRAFO: El valor de la adición es respaldada con Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

Modificar la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el contrato hasta el quince (15) de abril de 2025.

VALOR CONTRATO: \$344.250.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 21 de noviembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de abril de 2025


PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el contrato hasta el quince (15) de abril de 2025

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA EMPRESA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT No. 900353659-2)

OBJETO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en el sentido de reducir la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE (\$763.67) para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$344.249.236.33) M/CTE.

a). La suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$229.499.236.33) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 16224 de fecha 13 de febrero de 2024

b). La suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$114.750.000,00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional –

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 4 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

VALOR CONTRATO: \$344.249.236,33

FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 de diciembre de 2024

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA EMPRESA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT No. 900353659-2)

OBJETO: Modificar el ANEXO ÚNICO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES CUADRO DE PRECIOS respecto del IPC (Índice de precios consumidor) aplicables para la vigencia 2024

FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 de enero de 2025

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 y 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16224 del 13 de febrero de 2024 y Registro Presupuestal No.76524 del 15 de abril de 2024 ; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 del 09 de enero de 2025 y Registro Presupuestal No.425 del 09 de enero de 2025

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------|-------------|------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION | RECURSO | DEPENDENCIA | VALOR PRESUPUESTO CONTRATADO | VALOR PRESUPUESTO ADICION VIGENCIA FUTURA 50,00% |
| A-02-02-01-000-001 | PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA | 10 | DIADF | \$ 47.137.724,00 | \$ 23.568.862,00 |
| A-02-02-01-000-004 | PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA | | | \$ 33.920.839,00 | \$ 16.960.419,50 |
| A-02-02-01-002-001 | CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | | | \$ 65.814.124,00 | \$ 32.907.062,00 |
| A-02-02-01-002-002 | PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS | | | \$ 19.278.403,00 | \$ 9.639.201,50 |
| A-02-02-01-002-003 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | | | \$ 36.306.025,00 | \$ 18.153.012,50 |
| A-02-02-01-002-004 | BEBIDAS | | | \$ 27.042.885,00 | \$ 13.521.442,50 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE: | | | | \$ 229.500.000,00 | \$ 114.750.000,00 |

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101439171 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 Y ANEXO 1 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 229.500.000,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 172.125.000,00

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIAS | |
|---|-------------------|------------|------------|
| | | INICIAL | FINAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 45.900.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| CALIDAD DE LOS BIENES: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente | \$ 114.750.000,00 | 12/04/2024 | 25/11/2025 |

| | | | |
|---|------------------|------------|------------|
| durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más de las prórrogas si las hubiere. | | | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 11.475.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2028 |

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 21-40-101230542 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 229.500.000,00
 VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 260.000.000,00

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIAS | |
|--------------------------------|-------------------|------------|------------|
| | | INICIAL | FINAL |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 25/05/2025 |

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA EMPRESA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT No. 900353659-2)

ANEXO 2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ANEXO 3 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101439171 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 344.250.000,00
 VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 258.187.500,00


| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIAS | |
|---|-------------------|------------|------------|
| | | INICIAL | FINAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 68.850.000,00 | 12/04/2024 | 15/10/2025 |
| CALIDAD DE LOS BIENES: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más de las prórrogas si las hubiere. | \$ 172.125.000,00 | 12/04/2024 | 15/10/2025 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 17.212.500,00 | 12/04/2024 | 15/04/2028 |

ANEXO 1 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 21-40-101230542 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 344.250.000,00
 VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 260.000.000,00

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIAS | |
|--------------------------------|-------------------|------------|------------|
| | | INICIAL | FINAL |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 6 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------|------------|------------|
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | \$ 260.000.000,00 | 12/04/2024 | 15/04/2025 |

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

| DESCRIPCION DEL FACTOR / ELEMENTO A PONDERAR | |
|---|-------------------------|
| DESCRIPCION BIEN | UNIDAD DE MEDIDA |
| CAMARON TIGRE | LIBRA |
| LANGOSTINO DESVENADOS 20 W | LIBRA |
| PULPO LIMPIO Y FRESCO | LIBRA |
| SALMÓN FILETE LONJA CHILENO | LIBRA |
| SALMÓN FILETE LONJA NORUEGO | LIBRA |
| ACEITE DE GIRASOL | GALON X 5 LITROS |
| ACEITE DE OLIVA | BOTELLA PET X 1 LITRO |
| CHORIZO ESPAÑOL ESTUCHE | LIBRA |
| HELADO BALDE DE VAINILLA | UNIDAD X 2422 GRAMOS |
| HELADO MAXI ROLLO POSTRE | UNIDAD X 1599 GRAMOS |
| JAMON SERRANO | LIBRA |
| DESCRIPCION | |
| El contratista ofrece 3 unidades adicionales, mensualmente, de cualquiera de las referencias articulo arriba indicados. | |


VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 , AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

| Oficio Remisorio | Fecha del Oficio | Fecha de Acta de Recibo a satisfacción |
|------------------|--------------------------|--|
| 0124005644302 | 30 de mayo de 2024 | 17 de mayo de 2024 |
| 0124006817402 | 14 de junio de 2024 | 12 de junio de 2024 |
| 12400000012 | 23 de julio de 2024 | 10 de julio de 2024 |
| 0124009696402 | 28 de agosto de 2024 | 23 de agosto de 2024 |
| 0124011265702 | 30 de septiembre de 2024 | 27 de septiembre de 2024 |
| 0124012037302 | 25 de octubre de 2024 | 18 de octubre de 2024 |
| 0124013043202 | 13 de noviembre de 2024 | 12 de noviembre de 2024 |
| 0124014337902 | 11 de diciembre de 2024 | 11 de diciembre de 2024 |
| 0125001631902 | 13 de febrero de 2025 | 13 de febrero de 2025 |
| 0125003028802 | 18 de marzo de 2025 | 19 de marzo de 2025 |
| 0125004019502 | 11 de abril de 2025 | 11 de abril de 2025 |
| 0125004096502 | 14 de abril de 2025 | 14 de abril de 2025 |

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

| CONCEPTO | NÚMERO DE EGRESO | PAGOS MES | VALOR |
|--------------|------------------|-------------------------|------------------|
| PAGO No. 001 | 172256324 | 4 de junio de 2024 | \$ 7.155.749,91 |
| PAGO No. 002 | 198764624 | 20 de junio de 2024 | \$ 25.011.348,20 |
| PAGO No. 003 | 293699324 | 26 de agosto de 2024 | \$ 22.854.348,40 |
| PAGO No. 004 | 308721224 | 4 de septiembre de 2024 | \$ 28.133.647,98 |
| PAGO No. 005 | 361359624 | 1 de octubre de 2024 | \$ 31.261.698,74 |
| PAGO No. 006 | 410557724 | 1 de noviembre de 2024 | \$ 29.783.296,93 |

| | | |
|--|---|--|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SGI | PÁGINA: 7 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

| | | | |
|--------------|-----------|-------------------------|-------------------|
| PAGO No. 007 | 438779724 | 19 de noviembre de 2024 | \$ 25.484.798,41 |
| PAGO No. 008 | 496493124 | 17 de diciembre de 2024 | \$ 59.814.347,76 |
| PAGO No. 009 | 38322525 | 17 de febrero de 2025 | \$ 29.307.560,90 |
| PAGO No. 010 | 81012825 | 21 de marzo de 2025 | \$ 28.161.721,99 |
| PAGO No. 011 | 113383125 | 14 de abril de 2025 | \$ 38.681.880,44 |
| PAGO No. 012 | 114877025 | 16 de abril de 2025 | \$ 18.597.308,93 |
| TOTAL | | | \$ 344.247.708,59 |

BALANCE 2024

| | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor Total Contrato | | \$ 229.500.000,00 |
| Valor Total Cancelado Contrato | \$229.499.236,33 | |
| Valor Total a Reintegrar | \$763,67 | |
| SUMAS IGUALES | \$ 229.500.000,00 | \$ 229.500.000,00 |

BALANCE 2025

| | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor Total Contrato | | \$ 114.750.000,00 |
| Valor Total Cancelado Contrato | \$ 114.748.472,26 | |
| Valor Total a Reintegrar | \$ 1.527,74 | |
| SUMAS IGUALES | \$ 114.750.000,00 | \$ 114.750.000,00 |

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula trigésima segunda del Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.


En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 8 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Con NIT. 900353659-2, en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)"*

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del

contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ Representante Legal de la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y el señor(a) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ Representante Legal de la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ Representante Legal de la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101439171 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 Y ANEXO 1 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

ANEXO 2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ANEXO 3 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101439171 DEL 12 DE ABRIL DE 2024


COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 344.250.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 258.187.500,00

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIAS | |
|---|-------------------|------------|------------|
| | | INICIAL | FINAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 68.850.000,00 | 12/04/2024 | 15/10/2025 |
| CALIDAD DE LOS BIENES: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más de las prórrogas si las hubiere. | \$ 172.125.000,00 | 12/04/2024 | 15/10/2025 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. | \$ 17.212.500,00 | 12/04/2024 | 15/04/2028 |

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
|  | ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO | PÁGINA: 10 de 10 |
| | | CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17 |
| | SGI | Vigente a partir de: 20-04-2023 |

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S . Con NIT. 900353659-2 representada por el señor(a) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ , de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma del señor Coronel. GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
CC. 40.913.012 expedida en Riohacha
Representante Legal de la firma JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 900353659-2

SUPERVISOR,

Sargento Primero. GUILLERMO HURTADO HURTATIS
Supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133COGFM DIADF 2024

Proyectó: PD. Shirley Andrea Bolaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Millán Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM.